

FRANCISCO BORGES

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
 El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones a Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que sean recibidos.

### SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria.....	Tres meses.....	1 25	Pesetas
	Seis.....	2 50	"
	Un año.....	5 00	"
Fuera de la capital.	Tres meses.....	1 50	"
	Seis.....	3 00	"
	Un año.....	8 00	"

### PARTI OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### Circular núm. 76.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, con esta fecha hago entrega del mando de la misma, interinamente, al Sr. Secretario de este Gobierno civil, D. Antonio Vázquez de Parga.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
 Soria 10 de Abril de 1918.

El Gobernador,  
**JOSÉ GARCÍA PLAZA.**

##### Circular núm. 77

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me hago cargo, interinamente, del mando de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.  
 Soria 10 de Abril de 1918.

El Gobernador Interino,  
**ANTONIO VÁZQUEZ DE PARGA.**

### FOMENTO

#### Minas.

D. José García Plaza, Gobernador de esta provincia,  
 Hago saber: Que por D. Mariano Reme-

re, vecino de Alcubilla de Avellaneda, y residente en la misma, de ejercicio labrador, se ha solicitado con fecha de 21 de Marzo de 1918, la propiedad de veinte pertenencias de mineral de carbón, con el nombre de Constancia, sita en término municipal de Quintana Redonda, paraje denominado Vega del molino del Moseo, linda al Norte, Sur y Este, finca de la propiedad de D. Leoneio González; y al Oeste, camino vecinal de las Cuevas.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el principio del cauce del que conduce las aguas al referido molino, que se encuentra al Norte magnético, desde él se medirán en dirección al Oeste partiendo por el mojón de Las Cuevas y Quintana Redonda, se medirán 100 metros donde se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección Sur 2.000 metros, 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al Este 100 metros, 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta subiendo por el ribazo de la parte Este del río Izana con 2.000 metros, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Quintana Redonda, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 1.<sup>o</sup> de Abril de 1918.—José García Plaza.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN.

Visto el oficio de V. S., consultando á este Ministerio si los mozos exceptuados del servicio en filas en el año de su alistamiento, declarados soldados en revisión y exceptuados de nuevo por causas sobrevenidas en el Ejército, según el artículo 93 de la ley de Reclutamiento, deben revisar la excepción sobre-

venida hasta que los mozos de su reemplazo pasen á segunda situación de activo, ó si con arreglo al artículo 91 de la expresada Ley, procede que revisen hasta que los mozos del reemplazo al que fueron incorporados al perder la excepción pase á dicha segunda situación activa.

Considerando que con arreglo al criterio sustentado en la Real orden de 6 de Noviembre último (*Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 251), dictada acerca de los excluidos por inutilidad que se encuentran en iguales circunstancias, debe aplicarse por analogía el artículo 97 del Reglamento,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuyo parecer ha sido requerido en cumplimiento de los artículos 337 de la ley y 501 del Reglamento, se ha servido disponer que los individuos de que se trata revisen las excepciones sobrevenidas hasta que los mozos de su alistamiento pasen á segunda situación de activo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1918.—GARCÍA PRIETO.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Valencia.

(Gaceta del día 4 de Abril.)

### COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

#### Secretaría.—Circular.

Habiendo acudido á la Excmo. Diputación los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, en súplica de que se les condone la parte de contribución territorial correspondiente á las pérdidas que en sus cosechas sufrieron los propietarios de aquellas localidades, con motivo de las tormentas que sobre el término municipal de los mismos descargaron el verano último, instruyéndose al efecto los oportunos expedientes, conforme á lo determinado en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; ésta Comisión ha acordado se anuncie en cumplimiento de lo que

dispone el art. 101 de aquél, para conocimiento de los Ayuntamientos todos de la provincia, y al objeto de que los mismos expongan, en el término de diez días, lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de los siniestros de que se trata, advirtiéndoles que el importe del perdón, en el caso de que se otorgue, será según previene el art. 9.º de la ley de 18 de Junio del citado año, á más repartir en el siguiente, entre los demás pueblos de la provincia.

Lo que, en ejecución de lo acordado, y á los expresados efectos, se hace público por medio de esta circular.

Soria 3 de Abril de 1918.—El Vicepresidente, H. Sánchez.

*Pueblos que se citan.*

Buitrago, Fuentecantos, Fuentelsaz, Hoz de Abajo, Maján, Matanza, Mombona, Oncala y Reznos.

*Segunda quincena de Febrero de 1918.*

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el 1.º de febrero	Ingresos en la quincena	Salidas por fallecimiento	Salidas por otra causa	Existentes el 1.º de marzo
Hospital de Soria.....	59	15	1	4	69
Id. del Burgo.....	19	4	2	2	19
Id. de Agreda.....	10	2	0	0	12

	Asilados	Expósitos	En lactancia	Total
Existentes en 15 de Febrero...	96	77	141	314
Ingresos durante la expresada quincena.....	2	2	3	7
Bajas en igual periodo.....	98	79	144	321
Existentes en 1.º del actual.....	1	2	2	5
Hospital de Soria.....	97	77	142	316
Hospital del Burgo.....	104	104	74	382
Ingresos durante la expresada quincena.....	1	0	0	1
Bajas en igual periodo.....	105	104	74	383
Existentes en 1.º del corriente.....	2	1	1	4
	103	103	73	379

Soria 6 de Marzo de 1918.—El Vicepresidente, H. Sánchez.

*Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.*

La Comisión provincial, con anuencia del Sr. Alcalde de esta Capital, por hallarse ausente el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

	Pasos en Cl.
Ración de pan de 700 gramos.....	0 37
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1 72
Id. de paja de 8 id.....	0 43
Litro de aceite.....	2 18
Id. de petróleo.....	1 42
Kilogramo de carbón.....	0 25
Id. de leña.....	0 09

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 6 de Noviembre de 1848.

Soria 27 de Marzo de 1918.—El Vicepresidente, Hilario Sánchez.—P. A. de la Comisión provincial.—El Secretario, José Ocho.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

*Demarcaciones.—Anuncio.*

Por el presente se notifica y hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que del once al dieciocho de los corrientes se practicará, si procede, el reconocimiento y la demarcación del terreno solicitado por don Joaquín Iglesias Blasco, para la mina Araceli, número 671, sita en La Troja, del término municipal de Blocona.

Guadalajara 6 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Anuncio.*

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 68, de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y número 4 de las Carpetas provisionales de la emisión de 1917 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día quince del mes actual.

Se pone en conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que, desde el día primero de Mayo, se recibirán por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Soria 15 de Abril de 1918.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Mentis.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE SORIA

*Tribunal de oposiciones á las Escuelas de Maestros de la provincia de Soria, cuya convocatoria se anuncia en la «Gaceta» del 2 de Abril.*

Los señores opositores á las mencionadas Escuelas, se servirán presentarse el lunes 22 del corriente, á las tres de la tarde, en el salón de actos del Instituto general y Técnico de esta Capital, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto habrán de completar su documentación los que no lo hubieren hecho, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no acrediten puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que dispone el art. 16 del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Soria 3 de Abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, I. Maés.

**Ayuntamientos.**

**REZNOS**

Formado nuevamente el reparto de consumos de este municipio para el corriente año, se expone al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Reznos 7 de Abril de 1918.—El Alcalde, Patricio Gomez.

**Altas y Bajas.**

Los contribuyentes que experimenten alteración en su riqueza rústica, presentarán relaciones de alta y baja en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, hasta el 15 de Mayo próximo, para confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1919, cuyo documento se hallará de manifiesto al público en dichas oficinas municipales, desde el 1.º al 15 de Junio siguiente, á los efectos de reclamación, debiendo acomodar aquéllas á los preceptos reglamentarios, sin cuyo requisito no serán admitidas.

*Pueblos que se citan.*

Tardesillas, Fuentecantales, Villasayas, Camparañón, Aliud, Judes, Magaña, Alpanseque, Narros, B. fas, Gómayo, Torrearévalo, Valdeprado, La Revilla de Calatañazor, Barcones, Carbonera de Frentes, Blocona, Alcozar, Matanza, Zayas de Torre, Chavaler, Nogales, Villar del Campo, Cuevas de Ayllón, Coscurita, Escobosa de Almazán, Tardajos de Duero, Cuellar (Ausejo), Berlanga de Duero, Rejas de San Esteban, Almenar, Uvero, Osma, Nódalo, Herrera de Soria, Berzosa, Renieblas, Dévanos, Dombellas, Canredondo, Nalay, Fuentelsaz de Soria, Portelrubio, Santa María de Huerta, Cobertelada, Vinuesa, Burgo de Osma, Chaorna, Carrascosa de la Sierra, Fuentegelmes, Soto de San Esteban, Hoz de Arriba y Cihuela.

**Anuncios particulares.**

Gran feria titulada de Santa Inés, en la villa de Berlanga de Duero, provincia de Soria, del 20 al 23 de Abril.

El Ayuntamiento de dicha villa, secundando los acuerdos de los que le han precedido, ha dispuesto celebrar en los días 20 al 23 del actual, la feria que con el título de Santa Inés, tiene establecida.

Los resultados ofrecidos en años anteriores, fueron tan satisfactorios, que excedieron á toda esperanza. Los buenos puestos de peaje, la importancia de su comercio, sus espaciosas plazas, las bien situadas casas de hospedaje, abundantes fuentes y abrevaderos, hace esperar que la del año actual, sea todavía más concurrida.

Berlanga de Duero 2 de Abril de 1918. El Alcalde, Arturo Cabillo.